

**TIENE PRESENTE LA DESIGNACIÓN DE APODERADOS
QUE INDICA**

RES. EX. N°16/ROL D-001-2016

Valdivia, 22 de septiembre de 2017

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del medio Ambiente; y, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el 8 de enero de 2016 y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio mediante la Res. Ex. N°1/Rol D-001-2016, que determinó la formulación de cargos a CELULOSA ARAUCO Y CONSTITUCIÓN S.A. (en adelante, "CELCO" o "la empresa"), Rol Único Tributario N° 93.458.000-1, representada por Mario Andres Eckholt Ricci, empresa titular para los efectos del presente procedimiento sancionatorio de "Proyecto Valdivia (Celulosa Arauco y Constitución S.A.) Segunda Presentación", calificado ambientalmente favorable por la Resolución Exenta N° 279/1998 (en adelante, "RCA N°279/1998"), de fecha 30 de octubre de 1998, Comisión Regional del Medio Ambiente Región de Los Lagos (en adelante, COREMA Los Lagos) e "Incorporación de un sistema de filtración por membranas al tratamiento de efluentes y otras mejoras ambientales en Planta Valdivia", calificado ambientalmente favorable por la Resolución Exenta N° 70/2008, de fecha 30 de junio de 2008 de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Los Ríos (en adelante, "COREMA Los Ríos");

2. Que, el 22 de septiembre de 2017, Juan Ignacio Díaz Villalobos, domiciliado para estos efectos en Avenida el Golf N° 150, piso 14, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, ingresó un escrito en que designa poder a los abogados Gustavo Lagos Ochoa y Carlos Barrera Aravena, para representar a la empresa cualquiera de los dos indistinta e independientemente, en el presente procedimiento sancionatorio;

3. Que, el mismo día, el abogado Gustavo Lagos, solicitó revisar personalmente el expediente sancionatorio. Dicha solicitud que fue acogida en el acto por esta Fiscal Instructora, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 letra a) de la Ley N° 19.880, facilitando el expediente sancionatorio para su consulta;

4. Que, según consta en el procedimiento sancionatorio, el día 19 de enero de 2016 la empresa presentó un escrito de aumento de plazo, acompañando la reducción de acta a escritura pública, de la sesión de directorio número trescientos

noventa y tres, de la empresa Celulosa Arauco y Constitución S.A., en que se otorgó poder a José Ignacio Díaz Villalobos para representar a la empresa ante servicios públicos. A su vez, dentro de las facultades que se le otorgaron, se indica la posibilidad de delegar en todo o parte los poderes conferidos en una o varias personas.

5. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 19.880, aplicable según de artículo 62 de la LO-SMA;

RESUELVO:

I. TENER PRESENTE LA DESIGNACIÓN DE APODERADOS efectuada por José Ignacio Díaz Villalobos a Gustavo Lagos Ochoa y Carlos Barrera Aravena, para representar a la empresa en el presente procedimiento sancionatorio, según se dispone en el artículo 22 de la Ley N° 19.880.

II. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a quienes se indican en la distribución.

Carolina Silva Santelices
Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Acción	Firma
Revisado y aprobado	X _____ Marie Claude Plumer Bodin Jefa División de Sanción y Cumplimiento Superintendencia del Medio Ambiente

Carta Certificada:

- Gustavo Lagos Ochoa y Carlos Barrera Aravena, domiciliados en Av. El Golf 150, piso 14, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana.
- Mario Andres Eckholt Ricci, en representación de Celulosa Arauco y Constitución S.A., domiciliado en Av. El Golf 150, piso 14, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana.
- Mario Galindo Villarroel, Cecilia Urbina Benavides, Pablo Ortiz Chamorro y/o Julio García Marín, todos domiciliados en calle Badajoz N°45, oficina 801-B, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.
- Ximena Rosales Neira, domiciliada en calle Camilo Henríquez 824, Valdivia, Región de Los Ríos.

C.C:

- Eduardo Rodríguez, Oficina Regional de Valdivia, Yervas Buenas 170, Valdivia, Región de Los Ríos.
- División de Sanción y Cumplimiento, SMA
- División de Fiscalización, SMA
- Fiscalía, SMA